



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Ref. Pertenencia – auto requiere parte actora

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00322-00

Revisada la documental allegada por la gestora judicial de la demandante (*Archivo digital 012*), en cumplimiento a lo dispuesto en los autos fechados 13 de julio de 2020, 25 de febrero y 10 de junio de 2021 (*Folios 172 y 173 del cuaderno principal y archivos digitales 006 y 011*), se advierte lo siguiente;

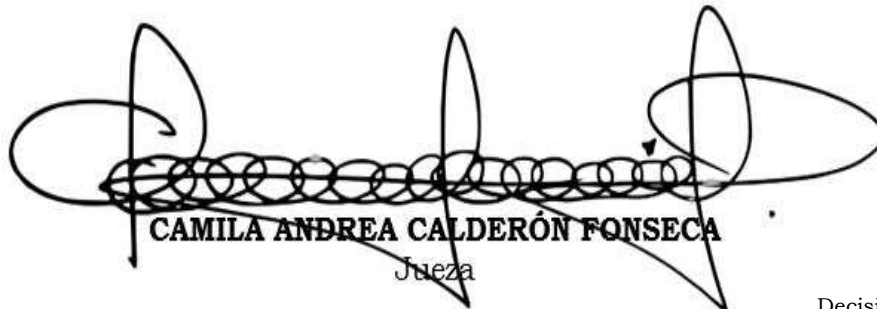
1º. En el certificado de tradición allegado, no se observa la inscripción de la demanda.

2º. En lo que atañe a la valla, no se acreditó mediante fotografías ni su dimensión ni el tamaño de la letra utilizada.

3º. Se echa de menos el archivo en formato PDF contentivo de la identificación y linderos del predio objeto de titulación.

En consecuencia, se requiere a la abogada de la actora, para que dé estricto cumplimiento al auto adiado 13 de julio de 2020, ello dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,



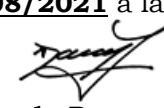
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 117 fijado hoy 31/08/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d9e1aa2cc8a69dff962abf9ec3d868b408ef2090b063b4facc352b82f9e80d

Documento generado en 30/08/2021 04:32:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>